

CONVOCATORIA PUBLICA

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" invita a las **Comunidades Indígenas o Etnias tradicionalmente** asentadas en el territorio de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar, es decir, en el Departamento del César, a participar en la elección de un (1) representante miembro principal y su respectivo suplente ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" **para el periodo comprendido del 1 de enero del 2024 al 31 de diciembre del año 2027 (periodo restante).**

REQUISITOS:

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Resolución No. 128 del 2 de febrero de 2000 expedido por el Ministerio de Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los interesados en participar en la elección de un Representante y su respectivo suplente, de las **Comunidades Indígenas o Etnias tradicionalmente** asentadas en el territorio de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar, ante el Consejo Directivo, allegarán a la Corporación Autónoma Regional del César "CORPOCESAR" con anterioridad mínima de quince (15) días a la fecha establecida para la reunión de elección, los siguientes documentos:

- Certificado expedido por la Dirección General de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior o la entidad que haga sus veces, en el cual conste: denominación, ubicación, representación legal y los demás aspectos que sean necesarios para identificar la comunidad o etnia respectiva.
- Copia del acta de la reunión en la cual conste la designación del miembro de la comunidad o etnia postulado como candidato. El candidato podrá ser el representante legal u otro miembro de la comunidad o etnia.

Parágrafo: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1 de la de la Resolución No. 128 del 2 de febrero de 2000 expedido por el Ministerio de Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las fechas de publicación de las convocatorias serán las siguientes: la primera convocatoria se hará el 18 de octubre de 2024; y la segunda convocatoria el 01 de noviembre de 2024.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

La anterior documentación deberá ser entregada de manera física ante la Secretaría General de CORPOCESAR, en los días hábiles comprendidos entre el **18 de octubre de 2024 hasta el 12 de noviembre de 2024, en el horario de 8:00 a.m. hasta las 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. hasta las 4:00 p.m.**, con la debida suscripción y/o firma de la planilla del cuadro de inscripciones, suministrada por la Secretaría General en el cual consta la hora, fecha, Comunidad Indígena o Etnia, nombre del postulado, su calidad (miembro principal y/o miembro suplente), número de folios e identificación de quien radica la documentación. La Secretaría General está ubicada en el segundo piso de la sede de Corpocesar, Km 2 Vía a la Paz Lote 1 U.I.C casa Campo, frente a la Feria Ganadera.

REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

El Comité constituido para la revisión y evaluación de los documentos presentados por las comunidades negras, elaborará un informe de verificación de requisitos, que será publicado en las seccionales de CORPOCESAR y en la página web de esta entidad **el día 26 de noviembre de 2024.**

FECHA DE ELECCIÓN:

La elección de un representante miembro principal y su suplente de **Comunidades Indígenas o Etnias** asentadas en el territorio de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar ante el Consejo Directivo de CORPOCESAR se celebrará el día **03 de diciembre de 2024 a las 10:00 a.m.** en el auditorio de CORPOCESAR ubicada en Km 2 Vía a la Paz Lote 1 U.I.C casa Campo, frente a la Feria Ganadera.

Solo tendrán voz y voto en la reunión, los representantes de las **Comunidades Indígenas o Etnias** asentadas en el territorio de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar, que hayan cumplido los requisitos consignados en la presente convocatoria pública; lo anterior conforme lo previsto por los artículos 5 y 6 de la Resolución No. 128 del 2 de febrero de 2000 expedido por el Ministerio de Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual al respecto reza:

Artículo 5. Forma de Elección. Las comunidades indígenas o etnias, en la reunión pertinente adoptarán de acuerdo a sus propias normas y procedimientos, la forma de elección del representante y su suplente.

Cuando a la reunión no asistiere ninguna comunidad indígena o etnia o por cualquier causa imputable a las mismas no se elegirán sus representantes y suplentes, el Director de la corporación dejará constancia del hecho en el acta.

Artículo 6. Trámite de la reunión. El trámite de la reunión será el siguiente:

- a) El director de la Corporación instalará la reunión dentro de la hora fijada en la convocatoria pública y procederá a dar lectura al informe que resulte de la revisión de la documentación de que trata el artículo 3o. de la presente resolución. Tendrán voz y voto en la reunión, las comunidades indígenas o etnias que hayan cumplido los requisitos consignados en esta resolución. El Director y/o sus asesores podrán intervenir en la reunión, con el fin de exponer los aspectos que consideren pertinentes.
- b) Los candidatos podrán intervenir en la reunión, con el fin de exponer los aspectos que consideren pertinentes.
- c) En la reunión se elegirán los representantes y sus respectivos suplentes.
- d) De la reunión se levantará un acta que será suscrita por el Director de la Corporación.

Parágrafo. La Corporación prestará el apoyo logístico necesario para llevar a buen término la reunión.

Cualquier información adicional al respecto será atendida con el mayor gusto en la Secretaría General de la entidad en los teléfonos 5748960 Extensión 104.



ADRIANA MARGARITA GARCÍA ARÉVALO
Directora General